



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

6808

BUENOS AIRES, 29 JUN 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-005588-15-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma BRAIN MEDICAL de REVELLO OSCAR ALEJANDRO, solicita la limitación de la Co-Directora Técnica.

Que la Dirección de Fiscalización, Vigilancia, Gestión de Riesgo y Monitoreo de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la farmacéutica Señora ALEJANDRA CAROLINA PENACCA, Documento Nacional de Identidad N° 16.362.667, Matrícula Nacional N° 13.515, como Co-Directora Técnica de la firma BRAIN MEDICAL de REVELLO

7



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

6808

OSCAR ALEJANDRO, con domicilio en la calle 6 N° 638 ½, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a partir del 30 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

cc


EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-005588-15-5

DISPOSICIÓN N°

dc

cc

6808


Dr. ROBERTO LEDEZMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.